



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2014-00713-00

Teniendo en cuenta que al expediente se acercó la Escritura Pública 14788 que acredita la calidad de Apoderada General del Banco Davivienda S.A., por parte de JACKELIN TRIANA CASTILLO (A.19), procede entonces el Despacho a resolver lo pertinente frente a la cesión del crédito acercada previamente al plenario.

En ese sentido, en atención a la cesión del crédito visible a orden 17, el despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y, por lo tanto, **ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO** respecto de la obligación aquí ejecutada, que hace el demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 8600343137, en favor de la sociedad GESTIONES PROFESIONALES SAS Nit: 8300629018.

De igual manera, de acuerdo al memorial poder acercado junto con la cesión (A.17.pg131), esta judicatura **le reconoce personería** amplia y suficiente a la abogada CLAUDIA PATRICIA GARCIA MEDINA, para que actúe en este asunto en representación del demandante GESTIONES PROFESIONALES SAS (cesionario); lo anterior de acuerdo a los postulados de los artículos 74 y 75 del CGP. Por el centro de servicios remítase al profesional el enlace de acceso al expediente¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.6 del 25 de enero de 2024)

JSMZ (Carpeta 8)

¹ juridico@gestionprofesionales.com

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d82b2bd474dcab93459863c255d1aab5cdd0b13744325ca3b92d3e399d515a99**

Documento generado en 24/01/2024 10:38:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>